

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 15 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2525

VISTOS:

- 1).- El contrato de donación, suscrito con fecha 05 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sala Cuna Y Jardín Infantil Dulces Sonrisas.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2014.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de donación de bienes muebles, por parte de doña Nataly Hernández Soto, Directora de la Sala Cuna Y Jardín Infantil Dulces Sonrisas, para ser usados como equipamiento de dicho Jardín infantil.-
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2014, aprueba por Unanimidad la referida donación a fin de que sea utilizada por la Sala Cuna Y Jardín Infantil Dulces Sonrisas.-

DECRETO:

APRÚEBESE, el Contrato de donación, suscrito con fecha 05 de Mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y Sala Cuna Y Jardín Infantil Dulces Sonrisas**, respecto de bienes muebles que se singularizan a continuación: Silla giratoria tapiz plomo N° inventario 1966, Silla negra N° inventario 2473, Sillón negro giratorio N° inventario 2090, Sillón negro giratorio N° inventario 2013, Resbalín Caracol sin número de inventario, 1 Monitor sin número de inventario, 1 CPU sin número de inventario, 1 Teclado sin número de inventario, 1 Mouse sin número de inventario.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



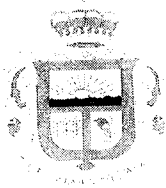
IVAN DAMAZO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MSM/pvc

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. DIDECO
5. Adquisiciones
6. Talleres Municipales
7. Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica.

CONTRATO DE DONACIÓN

En Parral, República de Chile, a cinco (05) de Mayo de dos mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N°10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la donante" y por la otra parte el "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DULCES SONRISAS**" representada legalmente por su Directora doña **NATALY HERNANDEZ SOTO**, Cedula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho guión nueve ambos domiciliados para estos efectos en, 4 Poniente S/N de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el donatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de donación:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña, de los bienes muebles que se singularizan a continuación: Silla giratoria tapiz plomo N° inventario 1966, Silla negra N° inventario 2473, Sillón negro giratorio N° inventario 2090, Sillón negro giratorio N° inventario 2013, Resbalin Caracol sin número de inventario, 1 Monitor sin número de inventario, 1 CPU sin número de inventario, 1 Teclado sin número de inventario y un Mouse sin número de inventario.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en donación a don **NATALY HERNANDEZ SOTO**, quien acepta para su representado la "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DULCES SONRISAS**", los bienes muebles antes singularizada, que corresponden a equipamiento para dicho Jardín infantil.-

TERCERO: En la forma relacionada, la parte donante cede y transfiere, a la parte donataria, el dominio, que ha tenido sobre lo que por este acto se dona.- La entrega material de los muebles, se hace en este acto, declarando la parte donataria, que la recibe a su entera satisfacción y que conoce el estado en que actualmente se encuentran, no teniendo reclamo alguno, que formular al respecto.-

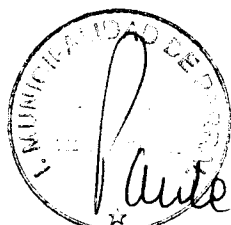
CUARTO: Se hace presente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** efectúa esta donación a la "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DULCES SONRISAS**" con la finalidad de que éste equipe dicho Jardín Infantil.-

QUINTO: Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2014, que aceptó donar bienes muebles singularizados en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEXTO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder del donatario.-

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



**SALA CUNA
Y JARDÍN INFANTIL
DULCES SONRISAS**
"SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DULCES SONRISAS"
representada legalmente por su
Directora doña **NATALY HERNANDEZ SOTO** C.N.I. N° 16125478-9